



El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del impacto de la pandemia del coronavirus (COVID-19), el Gobierno de la República ha ordenado una serie de restricciones en torno de la mayor parte de actividades en el país, y que el 1 de abril de 2020 el Consejo Superior Universitario (CSU) resolvió prolongar la suspensión de la modalidad presencial en los ámbitos académico y administrativo del campus central hasta el 31 de mayo de 2020, y dispuso que estas continúen de forma virtual.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario (CSU) ordenó a cada órgano de Dirección de las unidades académicas programar los procesos de evaluación del primer semestre de 2020 para que se realicen de forma virtual, y giró disposiciones respecto de los tribunales examinadores y la celebración de exámenes privados, públicos, técnicos profesionales y graduaciones para que se lleven a cabo por modalidad virtual durante la suspensión de la modalidad presencial.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación se mantiene en sesión permanente para garantizar el desarrollo del primer semestre del año en las mejores condiciones posibles, y para el efecto ordenó el diseño, ejecución y supervisión del Plan de Acción Emergente (PAE) orientado a la continuidad de las actividades administrativas, académicas y de servicios.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Tesis, por medio de su coordinadora, mantiene comunicación continua por las plataformas digitales con estudiantes interesados/das en iniciar su trabajo de investigación y las/los que cumplen diferentes etapas del proceso, incluidos quienes están por solicitar que se les programe examen como lo determina el Normativo de Elaboración de Tesis para obtener el grado de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

CONSIDERANDO

Que es preciso adaptar el artículo 32 del citado Normativo que enumera y explica las responsabilidades del y la estudiante, para poder organizar los exámenes de tesis que se programen durante la emergencia respetando el cumplimiento de todos los requisitos.



ACUERDA

PRIMERO: Para efectuar su trámite, el/la estudiante debe escanear la solvencia de matrícula consolidada correspondiente a su inscripción, con el sello respectivo, en el actual año lectivo (2020). Si en su momento no lo hizo, no podrá proseguir con la solicitud de Examen Privado de Tesis.

SEGUNDO: La constancia mencionada y los documentos que se enumeran a continuación, debe enviarlos escaneados a los correos electrónicos: comisiontesisdigital@gmail.com y secretarioecc@ecplataforma.usac.edu.gt

1. Transcripción del punto de acta de aprobación de proyecto de tesis firmado por la Dra. Aracelly Mérida, coordinadora de la Comisión de Tesis.
2. Carta de aprobación del informe final de tesis por el/la profesional asesor/a.
3. Acta de aprobación del examen privado de carrera técnica o Ejercicio Profesional Supervisado (EPS). Si no cuenta con esta, Control Académico proporcionará una toma de pantalla del registro en archivo, en el cual conste que se aprobó la carrera técnica.
4. Cierre de pensum de licenciatura, aprobado por el Consejo Directivo. Si no cuenta con él, Control Académico proporcionará una toma de pantalla del registro en archivo.
5. Solvencia extendida por la Biblioteca Flavio Herrera*.
6. Recibo comprobante de pago por valor de Q 250.00 (el cual se paga en el banco).
7. Solvencia extendida por Tesorería respecto de no poseer bienes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.*
8. Imagen de Documento Personal de Identificación (DPI) anverso y reverso.
9. Documento en formato PDF del informe final de tesis.
10. Constancia de haber pasado un programa antiplagio a la tesis, firmada y sellada por el profesional calificado que efectuó dicho análisis (ver artículo 32 normativo de tesis vigente en <https://aracellymerida.wordpress.com/2019/02/21/normativo-de-tesis-2018/>)

*En caso de que, por las circunstancias de la emergencia, no sea posible obtener lo indicado en los numerales 5 y 7, podrá examinarse pero la entrega del acta del Examen Privado de Tesis estará condicionada a que previamente cumpla dichas gestiones.

TERCERO: Cualquier aspecto no contemplado en este acuerdo, será resuelto por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Guatemala, 13 de abril de 2020.